



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes,
a la imprenta de Calatrava.

PEREGRINACIÓN DE NUESTRA PROVINCIA ECLESIASTICA A ROMA

CIRCULAR DEL PRELADO

Al venerable clero secular y regular y a todo el pueblo fiel del Obispado.

Paz, gracia y salud en Jesucristo.

La celebración por Su Santidad Pío XI, felizmente reinante, de sus Bodas de Oro con el Sacerdocio, y el solemne Pacto de Letrán, que constituye sin duda el suceso más venturoso y trascendental de la historia eclesiástica contemporánea, justifican harto el entusiasmo y gozo de que se ve en este año poseída la gran Familia Católica por todas las naciones de la tierra.

España, que entre éstas se distinguió constantemente por su ardentísima devoción al Papado, rebosa de santa alegría, eleva desde todos sus templos al Cielo himnos de gracias por el doble motivo dicho, y se apresta a llevar a los pies del Papa Rey, Vicario Supremo de Cristo Rey, juntamente con delicados obsequios y con importantes óbolos, a millares y millares de hijos que personalmente le aclamen, le rindan el vasallaje de su fe y su amor que son los de todos

los compatriotas creyentes, y recaben su Bendición especialísima para esta Patria que a ningún pueblo cede jamás el primer puesto cuando de honrar se trata al Santísimo Padre, o a la Santísima Virgen, o al Santísimo Sacramento del Altar.

Innecesario sería cualquier requerimiento para que, en circunstancias como las presentes, de asombro para el mundo entero, sin exceptuar a los no creyentes, ante los triunfos y aumentos de salvadora influencia del Papado, se animen cuantos españoles puedan materialmente, aun a costa de cualesquiera sacrificios, a peregrinar a la Ciudad Eterna y a ganar allí mismo el Jubileo, postrándose ante las cenizas de Pedro muerto y besando, en las de Pío XI, las plantas del mismo Pedro redivivo e inmortal. Innecesario sería, decimos, el requerimiento... Sin embargo, este requerimiento se ha hecho. ¡Lo hace el mismo Papa!, según acaba de oírlo de sus Augustos labios el Eminentísimo Cardenal Primado.

Es, pues, venerables Hermanos y amadísimos Hijos, el propio Papa Rey, Pío XI, el Pastor de la Grey Universal y de todos los Pastores, el Soberano de la novísima Ciudad Vaticana, el Supremo Sacerdote de la Nueva Ley; es él quien manifiesta su deseo de vernos a los españoles en torno suyo, en el cincuentenario de su primera Misa, en el año en que Cristo le demuestra por tan estupendo modo su predilección, a la vez que realiza sobre su Pontificado y la Iglesia Santa el «non praevalerunt» de su palabra creadora y profética.

¡Hemos de ir a Roma! Nadie que pueda hacerlo se excuse. Lo quiere el Gran Padre, que convida a su Fiesta Jubilar. Lo pide el Gran Rey, que convoca cuando se le restituye una de sus coronas. Somos hijos. Somos súbditos. Somos españoles. Probémoslo. Y si la prueba no estuviere en nuestras manos, si la pobreza impide lo que de fijo el corazón ansía, ofréndele los que en el caso se hallen, o en otro semejante, el sacrificio de su anhelo y la aceptación dulce y amorosa de la pobreza, del dolor, etc...; que esos serán los homenajes mejores, y nada será obstáculo para que las almas vuelen con su oblación de amor hacia donde los cuerpos no pueden peregrinar.

Dos grandes Peregrinaciones han sido organizadas, bajo la alta dirección del Emmo. Sr. Cardenal Primado, agrupándose en ellas todas las Provincias Eclesiásticas de España.

Celebrará la primera en Roma la Fiesta de la Santísima Virgen del Pilar, y la segunda la Fiesta de la Realeza de Cristo. Nuestra Provincia Eclesiástica forma, con las de Toledo, Burgos y Santiago, en el primer grupo, habiendo constituido el Excmo. Sr. Arzobispo de Valladolid, nuestro venerado y amado Metropolitano, una Junta Central de organización, con la cual ha de entenderse la Junta Diocesana que Nós hemos tenido a bien constituir y de la que por cierto esperamos actividad y celo proporcionados a la grandeza del fin para que es constituida y a la devoción y amor filial que cuantos la integran sienten, con Nós y con todo el clero y pueblo salmantinos, hacia la Suprema Cátedra y el excelso Pontífice que tan gloriosamente la ocupa.

De Nuestro Palacio Episcopal de Salamanca, a 29 de Junio, Fiesta de los Príncipes de los Apóstoles del año 1929.

† FRANCISCO, Obispo de Salamanca.

Junta Diocesana para el homenaje del Obispado al Papa-Rey y para la Peregrinación Jubilar a Roma.

Presidente.—M. I. Sr. D. Pedro Salcedo, Vicario General del Obispado.

Vicepresidente.—Dr. D. Emilio Román Retuerto, Presidente de la Acción Católica.

Secretario.—D. Mariano Arenillas, Presidente de la Junta de Prensa Católica.

Vicesecretario.—D. Santos Gutiérrez Flores, Consiliario de la Junta Diocesana de la Juventud Católica.

Tesorero.—D. Matías Blanco Cobaleda, de la Banca de Salamanca.

Vocales.—M. I. Sr. D. José Artero Pérez, Canónigo de la S. I. C. B.

D. Ildefonso Calama, Abad de la Real Clerecía de San Marcos.

Rvdo. P. Superior de la Residencia de la Compañía de Jesús.

Rvdo. P. Prior del Convento de PP. Dominicos de San Esteban.

Rvdo. P. Prior del Convento de PP. Carmelitas.

Rvdo. P. Guardián del Convento de PP. Capuchinos.
Rvdo. P. Rector del Colegio de PP. Agustinos en Calatrava.

Rvdo. P. Rector del Colegio de PP. Salesianos de San Benito.

Todos los Rvdos. Arciprestes de la Diócesis de Salamanca.

PEREGRINACIONES NACIONALES A ROMA CON MOTIVO DEL JUBILEO DE SU SANTIDAD

ITINERARIO NÚMERO 1

Hendaya-Génova-Roma-Loreto-Florenia-Niza
Irún (16 días)

Martes 8 de Octubre

Hendaya.—Salida en tren especial sobre las trece.

Toulouse.—Llegada sobre las veinte.—Cena.—Salida sobre las veintidós.

Miércoles 9 de Octubre

Marsella.—Llegada sobre las seis.—Desayuno.—Salida sobre las siete.

Ventimilla.—Llegada sobre las trece.—Aduana y cambio de tren.—Comida.—Salida sobre las dieciséis.

Génova.—Llegada sobre las veinte.—Conducción a los hoteles.—Cena y alojamiento.

Jueves 10 de Octubre

Génova.—Estancia.—Tres comidas.—Conducción a la estación.—Salida sobre las veintidós.

Viernes 11 de Octubre

Roma.—Llegada sobre las siete.—Conducción a los hoteles.—Estancia.—Tres comidas y alojamiento.—Día libre.

Sábado 12 de Octubre

Roma.—Estancia.—Tres comidas y alojamiento.—Asistencia a la audiencia de Su Santidad.

Domingo 13 de Octubre

Roma.—Estancia.—Tres comidas y alojamiento.—Visita de la ciudad y sus principales monumentos.

Lunes 14 de Octubre

Roma.—Estancia.—Tres comidas y alojamiento.—Continuación de la visita de la ciudad.

Martes 15 de Octubre

Roma.—Estancia.—Tres comidas y alojamiento.—Día libre.

Miércoles 16 de Octubre

Roma.—Estancia.—Tres comidas.—Conducción a la estación.—Salida en tren especial sobre las veintidós.

Jueves 17 de Octubre

Loreto.—Llegada sobre las seis.—Conducción a la Santa Casa.—Funciones religiosas.—Desayuno y conducción a la estación.—Salida sobre las once.—Comida.

Florenzia.—Llegada sobre las veinte.—Conducción a los hoteles.—Cena y alojamiento.

Viernes 18 de Octubre

Florenzia.—Estancia.—Tres comidas y alojamiento.—Visita de la ciudad y sus principales monumentos.

Sábado 19 de Octubre

Florenzia.—Estancia.—Tres comidas y alojamiento.—Día libre.

Domingo 20 de Octubre

Florenzia.—Desayuno y conducción a la estación.—Salida sobre las ocho.—Comida en ruta.

Ventimilla.—Llegada sobre las diecinueve.—Aduana y cambio de tren.—Cena.—Salida sobre las veintidós.

Niza.—Llegada sobre las veintitrés.—Conducción a los hoteles.—Alojamiento.

Lunes 21 de Octubre

Niza.—Estancia.—Tres comidas y alojamiento.—Excursión por la Gran Corniche, en autocars.

Martes 22 de Octubre

Niza.—Desayuno y comida.—Conducción a la estación.—Salida sobre las catorce y treinta.

Marsella.—Llegada sobre las diecinueve y treinta.—Cena.—Salida sobre las veintitrés.

Miércoles 23 de Octubre

Toulouse.—Llegada sobre las siete.—Desayuno.—Salida sobre las nueve.—Comida en ruta.

Irún.—Llegada sobre las dieciséis.—Fin de la peregrinación.

Precios (sujetos a variación en el caso de fuerte alza en el cambio internacional): Primera clase, 1075 pesetas; segunda clase, 800, y tercera clase, 580.

ITINERARIO NÚMERO 2

**Barcelona-Génova-Roma-Loreto-Florenca-Niza
Barcelona (16 días)**

Domingo 6 de Octubre

Barcelona.—Salida en tren especial sobre las quince treinta.

Cerbere.—Llegada sobre las diecinueve.—Aduana cambio de tren.—Cena.—Salida sobre las veintitrés treinta.

Lunes 7 de Octubre

Marsella.—Llegada sobre las seis.—Desayuno.—Salida sobre las siete.

Ventimilla.—Llegada sobre las doce treinta.—Aduana y cambio de tren.—Comida.—Salida sobre las dieciséis.

Génova.—Llegada sobre las veinte.—Conducción a los hoteles.—Cena y alojamiento.

Martes 8 de Octubre

Génova.—Estancia.—Tres comidas y alojamiento.

Miércoles 9 de Octubre

Génova.—Desayuno y conducción a la estación.—Salida sobre las doce.—Comida en ruta.

Roma.—Llegada sobre las veintiuna.—Conducción a los hoteles.—Cena y alojamiento.

Jueves 10 de Octubre

Roma.—Estancia.—Tres comidas y alojamiento.—Visita de la ciudad y sus principales monumentos.

Viernes 11 de Octubre

Roma.—Estancia.—Tres comidas y alojamiento.—Continuación de la visita de la ciudad.

Sábado 12 de Octubre

Roma.—Estancia.—Tres comidas y alojamiento.—Asistencia a la audiencia de Su Santidad.

Domingo 13 de Octubre

Roma.—Estancia.—Tres comidas y alojamiento.—Día libre.

Lunes 14 de Octubre

Roma.—Estancia.—Tres comidas.—Conducción a la estación.—Salida en tren especial sobre las veintidós.

Martes 15 de Octubre

Loréto.—Llegada sobre las seis.—Conducción a la Santa Casa.—Funciones religiosas.—Desayuno.—Conducción a la estación.—Salida sobre las once.—Comida en ruta.

Florenia.—Llegada sobre las veinte.—Conducción a los hoteles.—Cena y alojamiento.

Miércoles 16 de Octubre

Florenia.—Estancia.—Tres comidas y alojamiento.—Visita de la ciudad y sus principales monumentos.

Jueves 17 de Octubre

Florenia.—Estancia.—Tres comidas y alojamiento.—Día libre.

Viernes 18 de Octubre

Florenia.—Desayuno y conducción a la estación.—Salida sobre las ocho.—Comida en ruta.

Ventimilla.—Llegada sobre las diecinueve.—Aduana y cambio de tren.—Cena.—Salida sobre las veintidós.

Niza.—Llegada sobre las veintitrés.—Conducción a los hoteles.—Alojamiento.

Sábado 19 de Octubre

Niza.—Estancia.—Tres comidas y alojamiento.—Excursión en autocars por la Gran Corniche.

Domingo 20 de Octubre

Niza.—Desayuno y almuerzo.—Conducción a la estación.—Salida a las catorce treinta.

Marsella.—Llegada sobre las diecinueve treinta.—Cena. Salida sobre las veintitres.

Lunes 21 de Octubre

Port Bou.—Llegada sobre las siete.—Aduana y cambio de tren.—Desayuno.—Salida sobre las nueve.

Barcelona.—Llegada sobre las doce treinta.—Fin de la peregrinación.

Precios (sujetos a variación en caso de fuerte alza en el cambio internacional); Primera clase, 1050 pesetas; segunda clase, 790; tercera clase, 550.

ITINERARIO NUMERO 3 (económico)

Barcelona-Génova-Roma-Niza-Barcelona (9 días)

Miércoles 9 de Octubre

Barcelona.—Salida en tren especial sobre las quince treinta.

Cerbere.—Llegada sobre las diecinueve.—Aduana y cambio de tren.—Cena.—Salida sobre las veintidos treinta.

Jueves 10 de Octubre

Marsella.—Llegada sobre las seis.—Desayuno.—Salida sobre las siete.

Ventimilla.—Llegada sobre las doce treinta.—Aduana y cambio de tren.—Comida.—Salida sobre las dieciseis.

Génova.—Llegada sobre las veinte treinta.—Conducción a los hoteles.—Cena y alojamiento.

Viernes 11 de Octubre

Génova.—Estancia.—Tres comidas.—Conducción a la estación.—Salida sobre las veintitres.

Sábado 12 de Octubre

Roma.—Llegada sobre las ocho.—Conducción a los

hoteles.—Tres comidas y alojamiento.—Asistencia a la audiencia de Su Santidad.

Domingo 13 de Octubre

Roma.—Estancia.—Tres comidas y alojamiento.—Por la mañana visita de las cuatro Basílicas.—Tarde libre.

Lunes 14 de Octubre

Roma.—Estancia.—Tres comidas y alojamiento.—Mañana y tarde visita de la ciudad y sus principales monumentos.

Martes 15 de Octubre

Roma.—Desayuno y comida.—Conducción a la estación.—Salida sobre las dieciseis.—Cena en ruta.

Miércoles 16 de Octubre

Ventimilla.—Llegada sobre las cinco.—Aduana y cambio de tren.—Desayuno.—Salida sobre las siete treinta.

Niza.—Llegada sobre las nueve.—Conducción a los hoteles.—Comida, cena y alojamiento.

Jueves 17 de Octubre

Niza.—Desayuno.—Conducción a la estación.—Salida sobre las seis.—Comida en ruta.

Port Bou.—Llegada sobre las dieciocho.—Aduana y cambio de tren.—Cena.—Salida sobre las veinte treinta.

Barcelona.—Llegada sobre las veinticuatro.—Fin de la peregrinación.

Precio: Clase única, tercera, 355 pesetas.

CONDICIONES

En los precios establecidos están comprendidos:

1.^a El billete de ferrocarril en la clase correspondiente para todo el recorrido, según el itinerario elegido.

2.^a La manutención durante todo el viaje, ya sea en los hoteles en las ciudades de estancia, en las fondas de las estaciones o en las meriendas frías en ruta. Bebidas y extra excluidos. Cuando se dé merienda fría, se agregará media botella de vino y media de agua mineral.

3.^a La estancia en buenos hoteles de la categoría elegida, en habitaciones sin cuarto de baño.

4.^a La conducción desde las estaciones a los hoteles y

viceversa, de los viajeros y sus equipajes (sólo una maleta de mano). Están incluidos los mozos de cuerda.

5.^a Las visitas indicadas en el programa, con guías, entradas, etc., las que se harán en automóviles y autocars. En Roma, la visita para la tercera clase será en tranvías reservados.

6.^a La conducción al Vaticano el día de la Audiencia de Su Santidad en la misma forma que las visitas de Roma.

7.^a Toda clase de propinas e impuestos.

8.^a La insignia, especialmente acuñada para la peregrinación.

9.^a El acompañamiento durante todo el viaje del personal técnico de la Junta Nacional.

10. Los derechos de pasaporte colectivo.

EJERCICIOS ESPIRITUALES PARA EL CLERO

CIRCULAR

Deseando Nós facilitar a nuestro venerable y muy amado clero diocesano el cumplimiento de lo prescrito en el canon 126 del Código de Derecho Canónico y en el Concilio Provincial y Sínodo diocesano últimamente celebrados, hemos dispuesto la celebración de dos tandas de Santos Ejercicios, que serán dadas en el Seminario Pontificio; la primera desde la noche del viernes, 26 de Julio, a la mañana del viernes, 2 de Agosto, y la segunda desde la noche del sábado, 17 de Agosto, a la mañana del sábado, 24 del mismo mes.

Los reverendos Sacerdotes que hayan de concurrir a dichas tandas lo comunicarán, respectivamente, a los señores Arciprestes con la oportuna antelación, a fin de que éstos a su vez lo avisen a nuestra Secretaría de Cámara antes de los días 20 de Julio y 12 de Agosto. Del mismo modo y

antes de las dichas fechas, pasarán aviso a la Secretaría-Cancillería los señores Capitulares y Beneficiados que desearan concurrir.

Delegamos desde ahora en los venerables Arciprestes la facultad de autorizar todas y solas las binaciones que haga necesarias en los domingos comprendidos en el tiempo de los Santos Ejercicios la presencia en ellos de los sacerdotes de sus arciprestazgos.

Recordamos, finalmente, que no se considerará que cumplen con las prescripciones en la materia vigentes, aquellos sacerdotes que sin permiso expreso de Nós o de Nuestro Vicario General practicaran los Santos Ejercicios fuera de las dichas tandas.

Salamanca, 1.º de Julio de 1929.

† FRANCISCO, Obispo de Salamanca.



NOS EL OBISPO, DEAN Y CABILDO

DE LA SANTA BASILICA CATEDRAL DE SALAMANCA.

HACEMOS SABER: Que por defunción de su último poseedor, el M. I. Dr. D. Antonio Blázquez Durán (que en paz descansa), se halla vacante en esta Santa Basilica Catedral la Canonjía Penitenciaria, cuya provisión Nos pertenece por Bulas Apostólicas y último Concordato, previo público concurso; y a fin de que pueda tener efecto, por el presente convocamos a todos los que, siendo presbíteros o estando en condiciones de serlo «intra annum a die adeptae possessionis», deseen oponerse, para que dentro del término de sesenta días, contados desde esta fecha, comparezcan por sí o por legítimo representante ante nuestro Secretario, a formalizar la oposición, presentando la instancia

con la partida de Bautismo legalizada, título de Doctor o Licenciado en Sagrada Teología o Derecho Canónico por alguna de las Universidades Pontificias, testimoniales de sus Prelados y título de ordenación del Presbiterado.

Los ejercicios literarios para los teólogos, serán: una hora de lección con veinticuatro de preparación, sobre el punto que cada opositor eligiere de los tres piques que por suerte le tocaren en el libro cuarto del Maestro de las Sentencias; responder en otra a los argumentos de dos coopositors, a quienes argüirán en iguales términos las veces que les tocare o fuere necesario, y predicar una hora con veinticuatro de preparación, sobre el capítulo de los Santos Evangelios, que del mismo modo le tocare y eligiere. Y para los canonistas, interpretar el canon, con sus concordantes, que el opositor eligiere de los comprendidos en uno de los tres piques que se señalarán en el Código de Derecho Canónico; contestar y argüirse en la misma forma que los teólogos, y en lugar del sermón recibirán por suerte un pleito, del cual, con preparación de veinticuatro horas, harán relación, alegarán el derecho de las partes y pronunciarán la sentencia que en derecho corresponda.

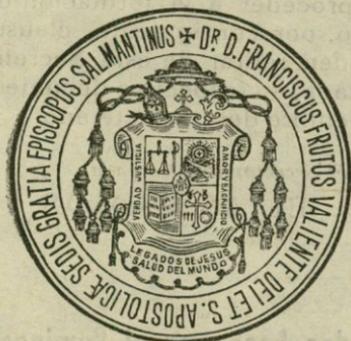
Concluidos los ejercicios literarios, vista la suficiencia y demás circunstancias de los opositores, a tenor de las vigentes disposiciones, se procederá a la provisión de la referida Canonjía en la persona que Nos pareciere más conveniente al servicio de Dios y de esta Santa Iglesia.

El elegido, sobre las obligaciones comunes a todos los Canónicos, tendrá la especial de oír diariamente, a la hora que se le designe, las confesiones de los fieles, y en caso de ausencia o imposibilidad física o moral, se desempeñará este ministerio a su costa por la persona que el Cabildo, de acuerdo y con aprobación del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, nombrare.

Así mismo tendrá la obligación de desempeñar a voluntad del Prelado y con la retribución que éste le señalare, una cátedra de Sagrada Teología en el Seminario Pontificio.

y redactar los casos de conciencia para las conferencias morales, presidirlas y resolver los casos por escrito, cuando el Prelado se lo ordene.

En testimonio de lo cual y con la reserva de prorrogar el plazo, si viéremos convenir, mandamos expedir y expedimos el presente, firmado por Nós, sellado con el del ilustrísimo Cabildo y refrendado por el infrascrito Secretario Capítular, en Salamanca a veinticuatro de Junio de mil novecientos veintinueve.



† FRANCISCO, Obispo de Salamanca.

Dr. Ceferino Andrés Calvo,
Deán.

Por acuerdo del Excmo. Sr. Obispo
e Ilmo. Cabildo,

Dr. Francisco Ramos,
Canónigo-Secretario Capítular.

EDICTO para la provisión de la Canonjía Penitenciaria de la Santa Basílica Catedral de Salamanca, con término de sesenta días que cumplirán el veintitrés de Agosto del corriente año.

SECRETARÍA DE CÁMARA

CONCURSO A CURATOS

De orden de S. E. Rvdma., se hace saber a todos cuantos tomaron parte en el Concurso a curatos, celebrado en esta diócesis los días 19 y 20 de Junio del año próximo pasado, que no habiéndose de proceder a la formación de nuevas propuestas, y quedando, por consiguiente, clausurado el referido Concurso, pueden retirar de esta Secretaría por sí o por persona autorizada, su respectiva documentación hasta el día 1.º de Septiembre del presente año.

El Secretario de Cámara,

DR. ELÍAS RAMOS.

Edicto para la provisión de dos becas en el Seminario

Habiendo de proveerse por el Ilmo. Cabildo Catedral, mediante oposición, dos becas para la Facultad de Sagrada Teología en el Seminario Pontificio de esta diócesis, por el presente, previo el beneplácito del Rvdmo. Prelado, se convoca a cuantos estén en condiciones y deseen optar a ellas para que presenten en la Secretaría Capitular, antes del 20 del próximo Septiembre, las oportunas instancias, acompañadas de la hoja de estudios y certificados de conducta expedidos por el Párroco propio y por el Sr. Rector del Seminario.

Las condiciones para optar a las referidas becas son: 1.ª ser diocesanos y 2.ª haber cursado ya o estar en condiciones de comenzar en el próximo curso los estudios de la Facultad de Sagrada Teología.

Los ejercicios de oposición consistirán en: 1.º traducir del latín al castellano, con media hora de preparación, un trozo de un autor clásico señalado por el Tribunal; 2.º ha-

cer verbalmente, ante el mismo Tribunal, el análisis gramatical del trozo traducido, contestando a las preguntas que los jueces crean oportuno formular; 3.º contestar por espacio de un cuarto de hora a las preguntas que haga el Tribunal del Cuestionario de Filosofía, que se les facilitará en la Secretaría Capitular, y 4.º desarrollar por escrito un tema sacado a la suerte entre los que compongan el Cuestionario antes mencionado.

Los agraciados disfrutarán como dotación la cantidad de *dos pesetas y veinticinco céntimos diarias*, durante los nueve meses del año académico.

Es condición indispensable para continuar en el disfrute de la beca, observar buena conducta y obtener la calificación de *meritissimus* en la asignatura principal de cada curso y no obtener ningún suspenso. Sin embargo, si alguno no obtuviese más que *benemeritus*, puede solicitar nuevo examen en los extraordinarios de Septiembre, y si mejora la nota, seguirá en el disfrute de la beca.

Salamanca, 1 de Julio de 1929.

CEFERINO ANDRÉS,
Deán.

FRANCISCO RAMOS,
Canónigo-Secretario.

TEXTO DE LA CARTA DE SU SANTIDAD PIO XI

AL CARDENAL GASPARRI CONTESTANDO A MUSSOLINI

«Señor Cardenal:

Se Nos ha preguntado si las referencias y discursos y las discusiones, de las cuales en los pasados días fueron objeto las convenciones firmadas por los Plenipotenciarios de la Santa Sede y del Reino de Italia el día II de febrero, o sea cuando eran presentadas a las Cámaras y votadas por éstas, son para quedar sin ninguna otra observación de Nuestra parte, después de aquellas absolutamente parciales y ocasionales sobre el extremo de la educación, hechas por Nós hablando a los jovencitos de un Colegio vecino, recibidos en audiencia precisamente en el momento en que habíamos llegado a aquel punto leyendo el primer discúr-

so, el del día 13 mayo. Y quizás habríamos podido limitarnos a añadir a aquellas observaciones particulares una declaración general de disentimiento y de reservas, si no hubiésemos comprobado que se hace siempre más general y más penosa, en los nuestros y en todos los buenos amadores de la paz en Italia y en el extranjero, la impresión de aquellos discursos y relaciones y discusiones conjuntas, aguardándose con mayor viveza siempre una palabra de aclaración y de segura fijación de parte Nuestra. La pregunta indicada en un principio Nos hace obligatoria tal palabra por el deber del Ministerio Apostólico que Nos obliga para con todos, y también por sentimiento de lealtad que nos veda seguir adelante sin aclaraciones que Nos parecen necesarias para disipar y hacer, en cuanto de Nós depende, imposibles los equívocos y las malas inteligencias.

La pena de todos los buenos y la manera rápida y general como se ha difundido es fácilmente explicable por la importancia de los asuntos, por la celebridad de los lugares donde eran tratados, por la calidad de las personas, por la universal e intensa atención y expectación siempre más agudizadas por la prensa de todo el mundo después que las habían improvisamente despertado los acontecimientos del 11 de febrero, con una explosión tan universal de sereno júbilo como pocas iguales hubo en la historia y que, tres meses después, debía verse turbada tan profunda y dolorosamente.

“*Ego cogito cogitationes pacis et non afflictionis*” (Jerem XXIX, II)»: haciendo Nuestras estas palabras del sagrado texto, ya en Nuestra primera Carta Encíclica augurábamos con expresiones de anhelo la hora precisa de la paz; estas palabras sentimos la necesidad de recordarlas aquí para que todos entiendan en seguida cuáles sentimientos de paternal benignidad y de inmutado deseo de paz todavía al presente Nos animan y Nos sostienen aún en presencia de palabras y expresiones «duras», «crudas», «drásticas». Las cuales Nós no podemos encontrar ni necesarias, ni útiles, ni convenientes a los fines indicados, y que aquí no recordamos sino más que de paso y solamente para decir a los Nuestros que se Nos ha asegurado que no debe pensarse ni siquiera dubitivamente que fueran dirigidas a Nós ni a ellos, aun después que explícitamente fué excluído que se dirigieran a elementos de izquierda y a residuos de masonería. Cuanto a Nós debemos también recordar (y Nos apresuramos a hacerlo) que no faltaron dirigidas a Nós personal-

mente palabras muy, quizá demasiado corteses, acogidas con no menos corteses aplausos. Siempre somos sensibles y agradecidos a todas las cortesías; pero no Nos complacen sino aquellas que tienen por objeto, más que a Nuestra persona, la divina Institución, a cuya cabeza el Señor Nos ha puesto, aunque indignos, y cuanto a ella atañe. Mas aquí es donde Nuestra esperanza ha sido más duramente burlada. Decimos esperanza burlada, porque a las mejores esperanzas Nos habían abierto el ánimo las largas y no siempre fáciles negociaciones, y menos que todo Nós aguardábamos expresiones heréticas y peor que heréticas sobre la esencia misma del Cristianismo y del Catolicismo. Se ha procurado remediarlo: no Nos parece que haya sido con pleno acierto. Distinguir (como parece indicarse hacer) entre afirmación histórica y afirmación doctrinal sería «in casu» del peor y más condenable modernismo; el mandato divino para las gentes todas es anterior a la vocación de San Pablo; anterior a ésta el mandato de San Pedro a los gentiles; la universalidad se encuentra ya de derecho y de hecho en los primeros comienzos de la Iglesia y de la predicación apostólica; ésta por obra de los apóstoles y de los varones apostólicos es bien presto más vasta que el Imperio Romano, que, como es sabido, no era ni en mucho todo el mundo conocido; si se quería solamente recordar la utilidad providencialmente preparada a la difusión y organización del imperio romano, bastaba recordar a Dante y a León Magno, dos grandes italianos, que en pocas y magníficas palabras dijeron y esculpieron la substancia de cuanto después otros innumerables volvieron a decir con más o menos abundante erudición, mezclada frecuentemente con inexactitudes y errores; principalmente por impetuosas influencias protestantes y modernistas. Contentándose con aquellos dos se habría también evitado citar y alegar un libro que desde 1912 está en el Índice de los Libros prohibidos (*Histoire de l'Ancienne Eglise*). Decir como para justificación que desde algún tiempo el Catolicismo italiano no es fecundo y la producción intelectual en esta materia está en otra parte, es lanzar un juicio demasiado sumario para ser verdadero y justo, ora para el honor del Catolicismo en Italia, ora para el honor de Italia en el Catolicismo.

Ni siquiera acertamos a ver cómo sea oportuno y generoso en una hora de pacificación exhumar, alabándolas, leyes y disposiciones, hechos lejanos y próximos, que a la

Santa Sede, a los Sumos Pontífices, a los católicos de Italia y del mundo entero, no pudieron dejar de resultar dolorosos, siendo como eran ofensivos y lesivos; y peor aún presentándolos después como la preparación de la hora presente, cual si pudiera seriamente decirse que la opresión y la guerra son preparaciones para la justicia y la pacificación.

Recordamos y apreciamos los no pocos lugares en los cuales la soberanía y la independencia, con los consiguientes derechos, son bastante explícitamente reconocidos a la Iglesia y a la Santa Sede; pero aún más numerosos son los lugares donde estas cosas parecen ponerse en duda y no interpretarse verdadera y justamente.

También en el Concordato están en presencia, sino dos Estados, ciertísimamente dos soberanías perfectamente tales, esto es plenamente perfectas, cada una en su orden necesariamente determinado por el respectivo fin, siendo apenas necesario añadir que la objetiva dignidad de los fines determina no menos objetiva y necesariamente la absoluta superioridad de la Iglesia.

Que la Santa Sede es órgano supremo de la Iglesia Católica universal, y, por consiguiente, es legítimo representante de la Organización de la Iglesia en Italia, no se puede decir sino como se diría que la cabeza es el órgano supremo del cuerpo humano, y que el poder central y soberano de un país es el representante legítimo de cada provincia del mismo país. Es siempre el Sumo Pontífice que interviene y que trata en la plenitud de la soberanía de la Iglesia Católica que él, hablando exactamente, no representa, sino que personifica y ejerce por mandato divino directo. No es por consiguiente la organización católica en Italia que se somete a la soberanía del Estado, ni que sea con una condición de particular favor, sino que es el Sumo Pontífice, la suprema y soberana Autoridad de la Iglesia, que dispone aquello que juzga poderse y deberse hacer para la mayor gloria de Dios y para bien de las almas, y en el peor de los casos (que de lejos no es el nuestro) para la menor ofensa de Aquel y para el menor mal de éstas.

Nos disgustan, y, si la menor animosidad o amargura estuviera en el ánimo Nuestro, diríamos que Nos ofenden las no infrecuentes expresiones de ninguna renuncia, de ninguna concesión del Estado a la Iglesia, de inspección no perdida, de conservación de medios de vigilancia sobre ésta, sobre el clero secular y regular, como si se tratase de gente,

para decir esto, sospechosa; como si la Iglesia hubiese intentado jamás una verdadera y propia usurpación o despojo en daño del Estado, mientras lo histórico y notariamente verdadero es lo contrario en Italia y fuera; como si la Iglesia hubiese jamás pedido al Estado la renuncia a derecho o autoridad que verdaderamente le compete, mientras es del uno y de la otra la reconocida mantenedora, principalmente en los momentos críticos y difíciles; mientras la Iglesia no ha pedido jamás, ni ahora pide al Estado sino el derecho a la justa y ordenada cooperación al bien común según la justicia y el orden de los fines.

Cultos «tolerados, permitidos, admitidos»: no seremos. Nosotros quienes hagamos cuestión de palabras. La cuestión viene, por lo demás, no inelegantemente resuelta, distinguiendo entre texto estatutario y texto puramente legislativo, aquel por sí mismo más teórico y doctrinal, es donde está mejor «tolerados»; este dirigido a la práctica, es donde puede estar aun «permitidos o admitidos», con tal que sea clara y lealmente entendido que la Religión católica es, y solamente ella, según el Estatuto y los Tratados, la religión del Estado con las consecuencias lógicas y jurídicas de tal situación de derecho constitutivo, señaladamente en orden a la propaganda; con tal que no menos clara y lealmente quede entendida que el Culto católico no es mera y simplemente un culto permitido y admitido, si no el que quieren la letra y el espíritu del Tratado y del Concordato.

Cuestión más delicada se presenta cuando con tanta insistencia se habla de la no menoscabada «libertad de conciencia» y de la «plena libertad de discusión».

No es admisible que se entienda libertad absoluta de discusión, comprendiendo aquellas formas de discusión, que, pueden fácilmente engañar la buena fe de oyentes de pocas luces, y que fácilmente se convierten en formas disimuladas de una propaganda, no menos fácilmente dañosa a la religión del Estado, y aun al Estado en aquello que tiene de más sagrado la tradición del pueblo italiano y de más esencial su unidad.

Todavía menos admisible. Nos parece que se haya entendido asegurar incólume, intacta, «absoluta libertad de conciencia». Tanto valdría decir que la criatura no está sujeta al Creador; tanto valdría legitimar toda formación o más bien deformación de la conciencia, aun las más criminales y socialmente desastrosas. Si se quiere decir que la

conciencia escapa a los poderes del Estado, si se entiende reconocer, como se reconoce, que, en materia de conciencia, competente es la Iglesia y ella sola en fuerza del mandato divino, se reconoce que en un Estado Católico, libertad de conciencia y discusión deben entenderse y practicarse según la doctrina y la ley católica. Debe también por lógica necesidad reconocerse que el pleno y perfecto mandato educativo no atañe al Estado, sino a la Iglesia, y que el Estado no puede ni impedirle ni menoscabarle el ejercicio del cumplimiento de tal mandato, ni tampoco reducirlo a la taxativa enseñanza de las verdades religiosas.

Ningún daño puede provenir de ello a los verdaderos y propios derechos o, mejor dicho, deberes del Estado en orden a la educación de los ciudadanos, salvos, siempre se entiende, los derechos de la familia.

El Estado no tiene nada que temer de la educación dada por la Iglesia y bajo sus normas; es esta educación la que ha preparado la civilización moderna en cuanto ésta tiene de verdaderamente bueno, de mejor y de más elevado.

La familia en seguida se ha penetrado de que así es, y desde los primeros días del Cristianismo hasta los días nuestros, padres y madres, aunque ellos sean poco o nada creyentes, mandan y llevan a millones a sus hijos a los institutos educativos, fundados y dirigidos por la Iglesia.

Menos aún, si posible es, que el Estado, tienen que temer la ciencia, el método científico, la investigación científica de parte de ulteriores y superiores desenvolvimientos de la instrucción religiosa.

Los Institutos católicos, a cualquier grado que pertenezcan de la enseñanza y de la ciencia, no tienen necesidad de apologías. El favor de que gozan, los elogios que recogen, las producciones científicas que promueven y multiplican, y sobre todo los hombres plena y exquisitamente preparados que dan a la magistratura, a las profesiones, a la enseñanza, a la vida, en todas sus manifestaciones, deponen más que suficientemente en su favor. Pero no podemos poner entre los elogios aludidos, y mucho menos entre los elogios merecidos, aquellos que parecen tributarse a la en verdad a Nós carísima Universidad Católica de Milán y a sus profesores, por estudios y volúmenes que tienen por objeto la personalidad histórica y la doctrina de Kant y otras ajenas a la buena filosofía escolástica y a la doctrina católica, como si fuese efecto y señal de aproximación a aquellas

doctrinas, y no más bien de escrupulosa conciencia de magisterio, que no consiente combatir lo que no se conoce bien, e ineludible necesidad de programas impuestos; necesidad esta que basta y debe bastar para explicar y hacer justificar la admisión (no sin las posibles cautelas) en las recopilaciones o colecciones escolares de nuestros buenos Salesianos, tan beneméritos de la educación cristiana, de algunos autores y textos, que el Beato D. Bosco, tan profundo conocedor de hombres y de cosas, apóstol tan eminente de la cultura tanto clásica como profesional y sobre todo de la sana educación, no habría ciertamente enumerado entre aquellos adecuados a la consecución de estos altísimos fines, principalmente en un país y en un pueblo como el italiano, que él conocía tan bien. A Nós, por aquella experiencia personal que hemos tenido de enseñanza y de libros, Nos vuelve a menudo a la mente el pensamiento y el temor de que se venga preparando a nuestros caros jóvenes el daño ya señalado por San Agustín: «necessaria non norunt, quia superflua didicerunt». (No han conocido lo necesario, porque aprendieron lo supérfluo).

«Estado católico», se dice y se repite, pero «Estado fascista»; tomamos de ello buena nota sin especiales dificultades, y aun con gusto, ya que esto quiere indudablemente decir que el Estado fascista tanto en el orden de las ideas y de las doctrinas como en el orden de la acción práctica, nada quiere admitir que no concuerde con la doctrina y con la práctica católica; sin lo cual ni sería ni podría ser Estado católico.

Debemos por fin señalar algunas expresiones no plenamente conformes o en contradicción directa con las respectivas expresiones convenidas del Concordato.

Se dice reservado al Estado el «nada obsta preventivo» para los nombramientos eclesiásticos; el Concordato no usa nunca, ni una sola vez, semejante expresión; en cosas tan importantes y delicadas, aún las fórmulas merecen y exigen toda atención y exactitud.

Se dice también que el Estado «confiere a las entidades eclesiásticas la personalidad jurídica»; el Concordato habla siempre de reconocimiento, nunca de colación; somos muy sensibles (y lo hemos ya mostrado con señales indudables aun en el curso de las negociaciones) a diferencias de lenguaje en tales puntos y en tales materias.

En materia de matrimonio el Concordato procura a la fa-

milia, al pueblo italiano, al país todavía más que a la Iglesia, un beneficio tan grande que por sólo él habríamos con gusto sacrificado la vida misma. Y se ha dicho bien «que no hay duda de que moralmente y ante la conciencia religiosa, el católico observante deberá celebrar el matrimonio canónico».

Pero no igualmente bien se ha añadido que «jurídicamente nadie puede constreñirlo a ello». La Iglesia, sociedad perfecta en su orden, lo puede y lo debe, con los medios que le pertenecen; y lo hará, lo hace hasta ahora, declarando fuera de la comunión de sus fieles a aquellos de sus miembros, que quisieran omitir o preterir el matrimonio religioso, prefiriendo el solo civil.

Se ha negado repetidamente la retroactividad del artículo quinto del Concordato. Si es cuestión de palabra, convenimos fácilmente en que la palabra misma no se lee en el indicado artículo; más por la substancia de verdadera y efectiva fuerza retroactiva están las respectivas y documentadas discusiones en el curso de las negociaciones.

Muchas cosas bellas y buenas fueron dichas en orden al carácter sagrado de la ciudad de Roma, la ciudad episcopal del sucesor de San Pedro, Vicario de Cristo, cabeza y centro de la unidad católica; y no es menos grande Nuestra complacencia y Nuestro reconocimiento por ello.

¡Con tanto más penosa sorpresa vemos asomar la idea de que ciertas verdaderas e innegables ofensas a aquel sagrado carácter puedan tolerarse en nombre de la libertad de conciencia o de una compasión enteramente fuera de lugar! ¿De qué libertad de conciencia se habla? ¿a dónde no se llegaría por tales caminos?

A la grave pregunta: «¿duraré la paz?» se respondió entre aplausos: «la paz durará». Respuesta y aplausos muestran cuál y cuánto sea el deseo de todos y, como es natural pensar, el propósito de todos de cooperar al cumplimiento de tan noble y santo deseo.

En la motivación y explicación de aquella respuesta hay afirmaciones que podemos más o menos compartir, al menos en la substancia; hay otras que compartir no podemos. Y entre éstas, aquel casi mancomunar a masones y a clericales, mancomunidad orientada a la distinción y aún oposición entre clericales y católicos; un viejo y engañoso sofisma, que ni siquiera los más vivos aplausos pueden rehabilitar.

Aún menos podemos compartir el signo que parece querer decir o dejar creer que la suerte de los Protocolos Lateranenses pueda en lo porvenir, no ser la misma para los dos. Completamente de acuerdo si se quiere decir que alguna particular divergencia o disentiimiento en tanta variedad de cosas como el Concordato contiene y toca, es tan inevitable como remediable y componible; pero tenemos que recordar y declarar, que según los pactos suscritos, el Tratado no es el solo que no puede ser ya más objeto de discusión; o para explicarnos mejor, que Tratado y Concordato, según su letra y espíritu, como también según las explícitas interpretaciones orales y escritas, son el uno completamente necesario del otro, y el uno es inseparable del otro.

De ahí se infiere que «simul stabunt» (simultáneamente estarán en pie) o bien «simul cadent» (simultáneamente caerán); aunque por consiguiente tuviese que caer la «Ciudad del Vaticano» con el respectivo Estado: por Nuestra parte, con la ayuda divina: «impavidum ferient ruinae» (las ruínas Nos herirán impávidos). Hablamos así, no porque Nos haya abandonado, o esté nunca por abandonarnos, aquel tan justo y razonable optimismo que es necesario a la vida, sino para decir que estamos tranquilamente hasta ahora resignados y prontos a todo aquello que la Divina Providencia esté por querer o permitir. Esta disposición de ánimo, obligatoria para toda criatura, lo es tanto más para Nós cuanto más larga y luminosa es la experiencia que Nós hemos conseguido de la benéfica intervención y de la continua asistencia de la Providencia Divina, señaladamente en estos últimos meses y acontecimientos. Pero la misma disposición de ánimo no Nos impide decir, a Nós también, que la paz durará, y aún Nos lo hace decir con más segura confianza. Y esto por dos motivos: el primero es que después de todo y a pesar de todo conservamos fe en la lealtad y buena voluntad de los hombres; el segundo es que conservamos fe, y mucho más, en la ayuda de Dios, por Nós y para Nós continuamente invocado. Añadimos con gusto estos dos motivos a aquellos expuestos en el Senado, porque de una parte no hay dificultad, que, una vez entendidos en las mayores, no se pueda superar con buena y leal voluntad; de otra parte, sin la ayuda de Dios «in vanum laborant qui aedificant domum» (en vano trabajan quienes edifican la casa), aunque trabajen en ello largamente y con paciencia y meticulosa diligencia, como se ha hecho para nuestras Convenciones.

Es ciertamente instructiva y amonestadora a este propósito la consideración de que, no obstante toda aquella labor, he aquí que ha bastado tan poco tiempo para que se debiese lamentar con el profeta: «mutatus est color optimus» (mudado se ha el color óptimo), y una interrupción tan ingrata y penosa sufriese en toda Italia y en todo el mundo el puro júbilo de todos los buenos católicos y de todos los buenos ciudadanos, no sin satisfacción, demasiado fácil de ver, de los otros.

Es con esta confianza en la cooperación de los hombres y mucho más en la ayuda de Dios, que, sin haber podido decir todo aquello que hubiéramos querido y tal vez debido, pero pareciéndonos también no haber omitido las cosas principales y más importantes, ponemos fin a esta Nuestra, bendiciendo de corazón.

En la Solemnidad del «Corpus Domini», 30 mayo 1929.

PIO PAPA XI.»

LITTERÆ APOSTOLICÆ

SANCTUS IOANNES BAPT. VIANNEY, PRESBYTER CONFESSOR, CALESTIS PATRONUS OMNIUM PAROCHORUM SEU ANIMARUM CURATORUM URBIS ET ORBIS CONSTITUITUR.

PIUS PP. XI

Ad perpetuam rei memoriam. Anno Iubilari MDCCCXXV Beato Ioanni Baptistae Vianney, Presbytero Confessori, qui a Vico Ars, in quo est parochi munere functus, nuncupatur, Sanctorum honore tributi sunt; atque anno MDCCCXXVIII, cum eiusdem Officium Missaeque adprobata fuerint, festum sancti parochi ipsius ritu duplici celebrandum ad universam Ecclesiam extensum est. Nunc autem ab Episcopo Bellicensis, cuius dioecesis intra fines exstat Ars vicus, nomine quoque aliorum fere quadringentorum ex variis et fere cunctis terrae regionibus Archiepiscoporum Episcoporumque, rogati sumus ut tanquam caelestem Patronum animarum curatoribus ubique terrarum degentibus Sanctum Ioannem Baptistam Vianney concedere dignaremur. Nil enim magis op-

portunum videtur quam ita parochis omnibus exempla praebere ipsius sancti viri, quem in paroeciali munere obeundo insignem Ecclesia dilaudat. Etenim ex eiusdem sedulitate in animorum cura gerenda iam etiam Decessor Noster recem. Pius Pp. X, anno MDCCCXV, Beatum Ioannem Baptistam Vianney illico post sollemnem eius Beatificationem constituit caelestem Patronum universis presbyteris, qui in Galliae dioecesibus parochi munus gererent. Id profecto attento seduloque studio Nos considerantes, precibus concedendum existimavimus tantorum Praesulum, qui, quinquagesimi anni ab inito Nostro sacerdotio occasionem nacti, vota faciunt impensa ut huiusmodi largitas spiritualis, quam a Nobis instanter efflagitant, Iubilei Nostri cum memoria apud posteros coniungatur, eiusdemque ita peculiaris exstet recordatio. Conlatis propterea consiliis cum Camillo Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinali Laurenti, Diacono Sanctae Mariae Scalaris, Sacrae Rituum Congregationis Praefecto, motu proprio atque ex certa scientia ac matura deliberatione Nostris, deque apostolicae Nostrae potestatis plenitudine, praesentium Litterarum tenore Sanctum Ioannem Baptistam Vianney Confessorem, qui insignis et apostolicus vir ac parochus oppiduli Ars nuncupati fuit, caelestem Patronum omnium parochorum seu animarum curatorum totius Urbis et Orbis constituimus ac declaramus.

Haec ad spirituale parochorum bonum ubique terrarum provehendum concedentes, statuimus, decernentes praesentes Litteras firmas validas atque efficaces jugiter exstare ac permanere, suosque plenos atque integros effectus sortiri et obtinere, illisque ad quos spectant sive spectare poterunt amplissime suffragari; sicque rite iudicandum esse ac definiendum, irritumque ex nunc et inane fieri, si quidquam secus super his, a quovis, auctoritate qualibet, scienter sive ignoranter attentari contigerit. Non obstantibus contrariis quibuslibet.

Datum Romae, apud Sanctum Petrum, sub annulo Piscatoris, die XXIII m. Aprilis an. MDCCCXXIX, Pontificatus Nostri octavo.

P. CARD. GASPARRI, a Secretis Status.

Sacra Poenitentia Apostolica

APPROBATUR COLLECTIO PRECUM PIORUMQUE OPERUM, QUIBUS
RR. PP. INDULGENTIAS ADNEXUERUNT AB A. 1899 AD A. 1928

DECRETUM

Post editum a Sacra Congregatione Indulgentiarum sacrarumque Reliquiarum anno 1898 opus, cui titulus: «Raccolta di orazioni e pie opere, per le quali sono state concesse dai Santi Pontefici le Sante Indulgenze», valde excrevit Indulgentiarum concessionum numerus, quarum plurimae a christifidelibus ignorantur vel debito modo non cognoscuntur. Enimvero, Indulgentiarum collectiones fuerunt quidem, post publicationem recensiti operis, a privatis auctoribus confectae, imo nonnullae etiam a Sacra Congregatione S. Officii aut a Sacra Poenitentia documentis authenticis conformes declaratae; eadem tamen vel non amplius venales praestant, vel non omnes concessiones hucusque factas complectuntur, vel continent preces, pia opera, Indulgentiarumque concessionem, quae aliquas immutationes postea subierunt.

Ideo necessarium visum est preces et pia opera, Indulgentiis ab anno 1899 a S. Sede ditata, in unum colligere et in vulgus edere; quod quidem ipsamet Sacra Poenitentia Apostolica perficiendum curavit.

In Audientia vero infrascripto Cardinali Poenitentiarum Maiori die 4 Ianuarii 1929 concessa, SS. D. N. Pius div. Prov. Pp. XI collectionem hanc, typis Vaticanis impressam, approbavit et confirmavit, et, abrogatis generalibus Indulgentiarum concessionibus post dictum annum factis et in eadem collectione non relatis, ipsam tantum uti authenticam haberi mandavit. Datum Romae, e Sacra Poenitentia Apostolica, die 22 Februarii 1929.

L. CARD. LAURI, *Poeni. Maior.*

L. ✠ S.

IOANNES TEODORI, S. P., *Secretarius.*

(*Acta Apostolicae Sedis*, 1929, p. 200).

Ministerio de la Gobernación

RR. OO. sobre el emplazamiento de nuevos cementerios y el traslado de cadáveres.

NUM. 555

Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Sanidad y Real Consejo del Ramo, se ha servido disponer que, no obstante la necesidad de que los Ayuntamientos se ajusten a las distancias señaladas en el artículo 203 del vigente Estatuto municipal para emplazamiento de nuevos cementerios, pueden en casos excepcionales, modificarlas, disminuyéndolas, previo informe de las Juntas municipales de Sanidad, cuyo dictamen ha de ser aprobado por las provinciales del Ramo, y en caso de desacuerdo o reclamación se elevarán los expedientes a este Departamento, que en definitiva y previo informe del Real Consejo de Sanidad, resolverá.

(1.º de Mayo de 1929).

NUM. 556

Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Sanidad y Real Consejo del Ramo, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se autorice el traslado de cadáveres no inhumados de los individuos fallecidos a consecuencia de enfermedades comunes no transmisibles, sin necesidad de embalsamamiento, cuando la distancia a recorrer no exceda de 200 kilómetros y la inhumación haya de hacerse antes de las cuarenta y ocho horas a partir del fallecimiento.

2.º Que igualmente se autorice, en cualquier tiempo, la exhumación y traslado de cadáveres para su reinhumación, en el mismo o en otro cementerio, cuando se trate de fallecidos por las enfermedades a que se refiere el anterior apartado, teniendo en cuenta que cuando los cadáveres lleven inhumados menos de tres años serán exigibles las condiciones de distancia y tiempo expresadas en el apartado primero, pudiendo hacerse el traslado sin estas limitacio-

nes cuando se trate de cadáveres que lleven inhumados más tiempo que el plazo anteriormente señalado.

3.º Lo mismo el traslado de cadáveres no inhumados y sin embalsamar, que el de los exhumados, para su nueva inhumación, a que se refieren las anteriores disposiciones, deberá hacerse colocándolos en féretros que ofrezcan las condiciones necesarias de aislamiento y con todas las garantías que exigen las disposiciones sanitarias vigentes para el transporte de cadáveres y restos cadavéricos.

4.º La autorización para los traslados de cadáveres sin inhumar y para las exhumaciones y reinhumaciones subsiguientes en el interior de la Península corresponde a los gobernadores civiles; al gobernador militar del Campo de Gibraltar, en el territorio de su demarcación; al Alto Comisario de España en Marruecos, en la zona del Protectorado, y a los que asumen la representación del Gobierno, en los dominios españoles.

Si se tratase de exhumaciones y traslado de cadáveres desde la Península a nuestras posesiones o viceversa, la concesión de estas autorizaciones corresponde al Ministerio de la Gobernación, como igualmente cuantas se refieran al traslado de cadáveres al extranjero; y

5.º Los funcionarios de Sanidad que por precepto legal deben intervenir en los traslados de cadáveres y exhumaciones cadavéricas, autorizados por virtud de la presente Real orden, cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de adoptar las medidas sanitarias que estimen oportunas a fin de que, en ningún momento, dichos traslados y exhumaciones puedan ofrecer peligro alguno para la salud pública

(3 de Mayo de 1929).

(*Gaceta de Madrid*, 5 de Mayo de 1929).

BIBLIOGRAFÍA

JOYAS DE LA PINTURA RELIGIOSA, por la Editorial Labor de Barcelona.

Con el título que antecede acaba de editarse en Barcelona un magnífico Album sobre escenas de la Vida de la Virgen Santísima, que es sencillamente algo maravilloso, confortador para los buenos amantes de las artes patrias y honrosísimo para la Editorial Labor que así eleva la tipografía e imprenta españolas a la altura de las mejores del mundo.

Luego de un brillante prefacio del doctor don José Camón Aznar, catedrático de Historia del Arte en la gloriosa Escuela salmantina, contiene el Album de referencia sesenta reproducciones en color de los cuadros más famosos existentes en los Museos principales de Europa sobre motivos Marianos.

Acompaña a cada reproducción un breve estudio crítico del mismo eminente catedrático. Admirándose en todos ellos la gran cultura de su autor y la justeza y elegancia del estilo, noble y diáfano en que se vierten sus juicios.

Un aplauso entusiasta, harto merecido, a Editorial Labor.

FELIPE II CALUMNIADO Y VINDICADO SOBRE PUNTOS DE HACIENDA, con Apéndices de las Bulas comprobantes y Afirmaciones de Tertuliano contra protestantes y cismáticos. Por el *Ilmo. Sr. D. José Fernández Montaña (J. Oros)*, Decano del Supremo Tribunal de la Rota — 1929. Hijos de Gregorio del Amo, Paz 6, Madrid. Un tomo en 8.º, 4 en rústica y 6 en tela.

Parecía que después de sus siete obras anteriores, el P. Montaña, infatigable apologista de Felipe II, nada podía decir de nuevo, ni que pudiera interesar acerca del Rey prudente.

El erudito autor en este libro vuelve a tomar las armas de las pruebas históricas irrefutables para obligar a rendirse ante la verdad a los enemigos de Felipe II que, vencidos en sus otras afirmaciones, se encastillaban para lanzar sus armas calumniosas en el estado de la Hacienda española durante el reinado del gran monarca.

Todos cuantos se interesan por la Religión y por la Patria deben leer esta obra en la que el autor, al mismo tiempo que nos da ejemplo admirable de laboriosidad, nos ilustra hoy con nuevas enseñanzas fruto de su trabajo perseverante.

POR TIERRAS DEL EXTREMO ORIENTE (China, Japón, Indochina). — Conferencias sobre las Misiones Católicas, por el R. P. Jaime Masip, O. P. Madrid. 1929. Bruno del Amo. Calle de Toledo, 72. Apartado 5003.

Comprende esta obra diez Conferencias misionales pronunciadas en distintas localidades y ocasiones por el veterano misionero de China R. P. Jaime Masip, y su publicación no puede ser de más palpitante actualidad y por tanto más oportuna. Describe el autor, con vivos colores y minuciosos detalles, la vida de los misioneros católicos y las apremiantes necesidades de las Misiones, así como también el peligro que corren de la absorción protestante y atea si no se acude pronto y se les proporciona el apoyo material de que nuestras Misiones están necesitadas.

Libro de esta naturaleza merece ser leído y propagado por todos los católicos españoles, pues en general se desconoce la evangélica de los heroicos misioneros en aquellas lejanas tierras.

Estas Conferencias van ilustradas con más de sesenta hermosos fotografías.

Precio de la obra, magníficamente encuadernada en tela, 6 ptas.

Los pedidos pueden hacerse al editor Bruno del Amo, Toledo, 72, Apartado 5003, Madrid; a la Procuración de los PP. Dominicos, Fray Ceferino González, 15, Madrid; o a «Las Misiones Dominicanas», Apartado 10, Avila.

UN CUARTO DE HORA DE EVANGELIO PARA TODOS LOS DOMINGOS DEL AÑO, por D. Cipriano Nievas Milagro, Doctor en Sagrada Teología, Párroco-Arcipreste del Real Sitio del Escorial. — 1929 Hijos de Gregorio del Amo, Paz, 6, Madrid. Un tomo en 8.º mayor, 6 en rústica y 8 en tela.

Esta obra, tan deseada por los que han saboreado con placer las obras de predicación publicadas anteriormente por el Sr. Nievas Milagro: «Panegíricos y Sermones», «Las Siete Palabras», «Reinas y Tiranos», «El Párroco en la Cuaresma», la dedica a los Párrocos rurales el autor con estas palabras:

«Sin la promesa irreflexivamente formulada de publicar este libro, este libro no se publicaría quizá. Muchas veces, al explicar el Evangelio en cumplimiento de mi deber parroquial, he significado a mis feligreses el temor que sentía al emitir mi palabra tras la traducción literal del Texto Sagrado. Tan santo es éste y tan bello, que todo comentario tenía para mí un sentido de irreverencia. Mas era preciso vencer tan natural temor, porque era preciso ejercitar tan alto ministerio. Ahí tenéis esas páginas, que vosotros sabréis perfeccionar. Afortunadamente para ellas, van todas precedidas del texto evangélico. Su lectura in-

dependientemente de todo comentario, inspiró a M. Copée este pensamiento: «¡Saber sufrir, saber amar! He ahí el precioso secreto que he descubierto en el Evangelio. En todas sus páginas he visto brillar la verdad como una estrella y la he sentido palpar como un corazón»

«Si vosotros y yo logramos despertar estos sentimientos en una sola alma, estaremos ciertos de que no hemos trabajado en valde».

Es provechosisima a todos los fieles.—Cada día se va más y más generalizando entre las personas piadosas la lectura del Evangelio de la Misa al asistir al Santo Sacrificio. Por eso hoy más que nunca es oportuno un libro en el que, como en este de D. Cipriano Nievas Milagro, benemérito de la literatura católica, de una manera clara, concisa y penetrante se explique con brevedad y unción las sublimes, tiernas y conmovedoras enseñanzas que el Evangelio encierra. He aquí por qué este libro, tan necesario a los Sacerdotes para trasladar al pueblo fiel de una manera eficaz la palabra de Dios en el templo, es provechosisimo también como lectura espiritual para toda persona piadosa.

NOVENA A LA INMACULADA CONCEPCIÓN, por el P. Llansol. —0,30.

VISITA DIARIA AL SISMO, EN SUFRAGIO DE LAS ANIMAS, SEGUIDA DE OTRAS DEVOCIONES. —0,30.

De tamaño pequeño y muy buena letra, estos dos folletos han sido publicados por los editores Hijos de Gregorio del Amo de Madrid.

RETIROS PASCUALES. Conferencias de Nuestra Señora de París durante las Semanas Santas.—Año 1877 «La tentación». Año 1878 «En busca de Jesucristo», por el *M. R. P. Monsabré, O. P.* Traducidos ahora por el *P. Constantino Gutiérrez.*—1929. Hijos de Gregorio del Amo, Libreros Editores, Paz, 6, Madrid. Un tomo en 8.º, 4 en rústica y 6 en tela.

Es este el segundo de los ocho tomos de Retiros Pascuales del Padre Monsabré, que el P. Constantino Gutiérrez se propone publicar, en plazo breve, traducidos por primera vez al castellano.

No hay para qué entretenerse en tejer las alabanzas del insigne autor, enseña de ortodoxia, insuperable e indiscutible maestro teórico y práctico de oratoria sagrada en todos sus géneros y tan conocido en todo el orbe católico como digno de que se le predique y propague. Sólo añadiremos que en estas Conferencias, quizá más aún que en las

cuales y dogmáticas, campea la plenitud del genio oratorio del egregio dominico y que la traducción es castiza y fluida.

LA CATEQUESIS DE LOS NIÑOS.—Normas prácticas para el recto funcionamiento y felices resultados de un catecismo dominical, por el Reverendo José M.^a Homs, Pbro., Cura Regente de Marganell, Obispado de Barcelona.—Un tomo en 8.º de 158 págs. y varios fotograbados fuera de texto, 3 ptas. en rústica. Casa Subirana, Puertaferri, 14. Apartado 203, Barcelona.

Con toda propiedad se puede decir que el Rvdo. Homs, con su libro, ha venido a llenar un vacío en la ciencia catequística, pues si bien hay tratados de pedagogía catequística muy excelentes, se encontraba a falta de un manual de catequesis práctica, que orientara al principiante en el ministerio catequístico y sirviera de auxiliar a todo catequista, para el recto cumplimiento y felices resultados de su apostolado; y esto es el libro *La Catequesis de los niños*.

En efecto, la magistral exposición y el sentido sumamente práctico de los procedimientos catequísticos que en el libro se exponen, hacen suponer que su autor ha pasado largos años en el ejercicio de la catequesis, lo cual da al mismo un valor experimental de suma importancia.

En él se resuelven todas las dificultades que muy amenudo salen al paso en el desarrollo de la obra catequística, incluso la solución del problema económico, que es el mayor obstáculo que la experiencia encuentra.

Recomendamos tan simpática obrita, como sumamente útil a todos los que se dedican a tan sublime ministerio.

BIBLIOTECA MORAL Y RELIGIOSA, publicada por los Padres del Oratorio de Sevilla. Tomo II Meditaciones de la vida, misterios y principales advocaciones de la Santísima Virgen, por el R. P. José Roca y Ponsa, Magistral de Sevilla.—2 vols. de 302 y 430 págs, respectivamente, 6 pesetas en rústica y 9 pesetas en tela. Casa Subirana, Puertaferri, 14. Apartado 203. Barcelona.

¡El libro que faltaba! Difícilmente se encontrará un libro tan completo, tan sublime y sencillo a la vez que trate de la Santísima Virgen. Es una Mariología completa y popular y en todas sus páginas se perciben los latidos de un corazón ardientemente enamorado de María su Madre, inseparable siempre de Jesús. También respiran sus páginas

abnegación y sacrificio. Nada extraño, por cierto, en un autor que ha pasado de la fastuosidad de Canónigo de Metropolitana, tan importante como la de Sevilla, a la sencilla escuela de humildad, abnegación y amor que dejara el glorioso S. Felipe Neri a los Sacerdotes que se retiraran al histórico Oratorio que él fundara con tanto acierto.

Los religiosos de ambos sexos y todos los devotos de María encontrarán en él el libro que necesitan. Los sacerdotes, abundante meditación y lectura para funciones religiosas y aún materia muy escogida para sus sermones. ¡Más de cien meditaciones!

SERMONES DE CINCO MINUTOS (III serie) para todos los domingos y fiestas del año, por *Francisco Javier Lutz, Cura Párroco*. Traducido directamente del alemán, por Jaime Vaquer, Pbro.—Un tomo en 8.º de 278 págs., 3,50 ptas. en rústica y 5 en tela. Casa Subirana. Puertaferriosa, 14. Apartado 203, Barcelona.

Los «Sermones de cinco minutos» del Rvdo. Cura Párroco D. Francisco Javier Lutz, brotan de las enseñanzas adquiridas en la práctica de un largo ministerio parroquial y van encaminadas a alcanzar efectos prácticos. Su brevedad aforística va acompañada de una densidad de pensamiento verdaderamente admirable, en forma que no es difícil, a quien quiera utilizarlos, componer con cada uno de ellos un sermón de ordinarias proporciones.

Como pocas en su género, esta obra lleva impreso el sello de un carácter enérgico, que se propone con vehemencia contribuir al restablecimiento de una fe floreciente y prometedoras en los corazones de los hombres, después de los estragos de todo orden ocasionados en la sociedad por la llamada Gran Guerra, y a que, mediante el resurgimiento del santo temor de Dios, vuelva de nuevo a los pueblos el bienestar y la felicidad.

Su estilo, además de conciso, es ameno y asequible y está impregnado de unión religiosa. Con frecuencia pone ante los ojos del auditorio los errores y extravíos modernos en una forma aguda y clara, y aun a veces, de un modo vigoroso y chispeante, como que toma *especialmente* en consideración las circunstancias actuales para obrar *a lo moderno*, en el buen sentido de la palabra.

La acogida general que han merecido, tanto en su idioma original como en sus traducciones, es una prueba evidente del acierto feliz con que el autor ha sabido elegir y desarrollar los temas de la obra, por lo cual se recomienda a sí misma como un poderoso auxiliar del sacerdote. Ella será por mucho tiempo una obra de verdadera actualidad.

Obra interesante es la que acaba de aparecer con el título *ESCUELA PARROQUIAL DE SAN JUAN BAUTISTA, SALAMANCA. EJERCICIOS ESCOLARES.* (Con licencia de la Autoridad eclesiástica).

Todo cuanto debe saber el niño al ingresar en el Seminario o en el Instituto se encuentra resumido con gran acierto en este librito de 192 páginas.

El estudio de la Historia Sagrada, Gramática, Geografía de España y Europa, Historia de España, Aritmética y Geometría, queda facilitado con el empleo de los gráficos que van esparcidos por toda la obra.

Recomendamos este libro a los señores Curas Párrocos, para que lo usen en la preparación de los niños que han de comenzar la carrera eclesiástica.

Dirijanse los pedidos a las librerías de D. Antonio García (Plaza Mayor) y D. Lorenzo Aniceto (García Barrado).

Precio de cada ejemplar, 1 peseta.

ANUARIO ECLESIASTICO 1929 —Publicado bajo la dirección del *Reverendo Dr. D. Antonino Tenas, Párroco* Año XV. Un tomo de más de 800 páginas en 4.º, profusamente ilustrado, 7 ptas (Para los Rvdos. Sres Sacerdotes, 5 ptas, mas 0,50 por gastos de envío). Eugenio Subirana, Editor Pontificio. Puertaferriera, 14. Apartado 203, Barcelona.

Quince años de existencia, con incesantes mejoras, con una difusión cada vez mayor entre los eclesiásticos españoles y de todos los países, y aun entre todos los demás que se interesan por conocer la organización, actualidad, cultura y actividades religiosas en nuestra patria, dicen en favor de esta publicación periódica mucho más que cuanto pudiéramos escribir nosotros en su elogio.

Repitiendo la rebosada frase, que es aquí exacta verdad, esta nueva edición de «Anuario Eclesiástico» ofrece singular interés por las novedades en ella introducidas, que sinceramente creemos llamarán particularmente la atención de sus numerosos lectores.

Entre éstas merecen especial mención las motivadas por las dos gloriosas conmemoraciones que este año se celebran en el orbe católico: el jubileo sacerdotal del Papa reinante y el LXXV aniversario de la definición dogmática de la Inmaculada Concepción.

Como contribución a ellas, conservando sus secciones acostumbradas, esta edición de «Anuario Eclesiástico» publica una interesantísima biografía de S. S. Pío XI, escrita por el Rvdo. Dr. D. José Tarré, profusamente ilustrada con la reproducción de documentos originales y curiosos, que, por lo escasamente conocidos algunos de ellos hasta ahora, constituyen una importantísima novedad.

Asímismo publica un notable artículo del conocido historiador mercenario P. Faustino Gazulla, sobre la antiquísima creencia y devoción de España a la Inmaculada Concepción de María, trabajo completado con el inventario que figura en la Sección de la «Guía y Estadística» de las diócesis españolas, de los diferentes títulos o advocaciones especiales con que es venerada la Virgen en las poblaciones y comarcas de cada una de aquéllas, seguido de un catálogo de los principales santuarios marianos y acompañado de verdaderas monografías histórico-descriptivas de los más importantes de ellos; singular novedad que constituye un índice o exponente de la extensa, arraigada y multiseccular devoción mariana de nuestro país.

Completan estas secciones varios artículos de distinguidos publicistas, tratando temas de gran actualidad y utilidad ministerial tales como el trabajo documentadísimo del Canónigo de la Catedral de Barcelona, Dr. D. José Llovera, sobre «La Seudounión pancristiana y la verdadera Unidad religiosa»; el del Rvdo. Dr. D. Juan Albizu, Párroco de San Saturnino de Pamplona, continuando el tema empezado ya en la edición anterior de «Anuario» sobre la «Práctica de la Predicación», en el que aporta un criterio depurado y el fruto de su larga y reconocida experiencia; y el trabajo de orientación artística sobre «La decoración de los templos», escrito por el Profesor de Arqueología y Conservador del Museo diocesano de Barcelona, Rvdo. Dr. D. Manuel Trens.

Completa estas novedades y aciertos una de carácter sumamente práctico, de grandísima utilidad para muchos sacerdotes. Nos referimos a la de llevar anotado cada nombre de los Sres. Prebendados de las Catedrales y Colegiatas de España, el año en que tomaron posesión de su respectiva prebenda, detalle que convierte esta edición de «Anuario Eclesiástico» en verdadero escalafón de carácter privado, que prestará indudablemente muy buenos servicios a cuantos tengan ocasión o necesidad de consultarlos para entrar o ascender dentro del Clero catedralicio de España.

A las muchas felicitaciones que debe recibir, y muy justamente, la Casa Editorial Subirana, tan conocida del Clero español, unimos la nuestra, con la recomendación de tan importante libro, publicación que, para orgullo de nuestro país, además de haber recibido los efusivos alientos de las más elevadas personalidades de la Jerarquía eclesiástica, ha logrado la rara fortuna, acordada solamente a las obras de positivo y extraordinario mérito, de ser en la actualidad universalmente conocida, aun en los más remotos países del mundo católico, cuya prensa más autorizada con admirable unanimidad ha ponderado su importancia y utilidad.

Segunda edición de **TEOLOGÍA POPULAR O EXPLICACIÓN DE LA DOCTRINA CRISTIANA**, por el Pbro. *D. Julio Bariego de la Puente*, Coadjutor de la Parroquia de Santiago Apóstol de Valladolid.

Si aún no conoce usted esta importantísima obra para Catequesis, adquiera un tomo por vía de prueba y seguramente que muy pronto adquirirá los otros dos, porque se convencerá que en ella encuentra el trabajo hecho en forma metódica, sólida y clara, para explicar cada cuatro años a los fieles el *Catecismo completo*.

Orden de Materias

Fe, Credo, Esperanza, Oración....	Un tomo de 583 páginas.
Caridad, Mandamientos, Obras de misericordia. Pecados.....	Un tomo de 542 »
Gracia, Sacramentos, Virtudes, Bienaventuranzas.....	Un tomo de 580 »
Precio: 20 pesetas en rústica y 25 encuadernada en holandesa. Por tomos sueltos, 7 pesetas en rústica y 8,50 en holandesa, libres de gastos.	
Los pedidos al autor (Zúñiga, 29).	

NECROLOGÍA

Ha fallecido don José Roldán, párroco de Zamarra (Ciudad Rodrigo). Pertenecía a la Hermandad de Sufragios y tenía acreditado el cumplimiento de las cargas, por lo que los señores socios aplicarán una misa y tres responsos.—
R. I. P. A.

Ejercicios espirituales para sacerdotes y caballeros

EN LA

RESIDENCIA DE LOS PP. JESUITAS

Empezarán el 9 y 20 de cada mes, a las once y media.
Terminarán el 16 y 27, a las nueve de la mañana.
Cuantos deseen hacerlos, deberán escribir al P. Superior (Serranos, 2, apartado 44, Salamanca) y esperar su contestación.

Salamanca.—Imprenta de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.